



AUDITORIA INTERNA

San José, 18 de febrero 2022
PANI-AI-OF-020-2022.

Señora
Gladys Jiménez Arias
Ministra de la Niñez y Adolescencia
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia
S.O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo correspondiente al 2021, se procedió a realizar el estudio **AII-011-2021** denominado **“ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021, EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS GIRADOS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020.”** cuyos resultados se exponen en el informe adjunto.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellas, que en los aspectos más relevantes indica:

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

AUDITORIA INTERNA

..../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

El presente estudio estuvo a cargo de Gilbert Alfaro Angulo, Alejandro Obando Morales funcionarios de esta Auditoría y contó con la supervisión del Sr. Juan Carlos Fallas Segura.

Como parte del procedimiento de Auditoría, el día 03 de febrero pasado se efectuó la devolución de resultados a su persona, contando también con la presencia de la Licda. Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración y el Lic. Randall Mairena, Coordinador Departamento Financiero Contable. En dicha reunión se realizó una exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión correspondiente.

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,
Atentamente,*



Maria Auxiliadora Chaves Campos
Auditora Interna
Auditoría Interna
Patronato Nacional de la Infancia
Tel. +(506) 2523-0717
<https://www.pani.go.cr>

cc *Junta Directiva
Gerencia de Administración
Departamento Financiero Contable
Legajo estudio.
Consecutivo*